

Unidad de Contratación Administrativa

ACTA PA 112/2017/3003 (II)

En la ciudad de León, siendo las 09:45 horas del día 16 de febrero de 2018, en la Sala de Juntas de Dirección de Gestión (planta 2ª), del Complejo Asistencial Universitario de León, se constituyó la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan:

- **PRESIDENTE:**
Eva Mª Santos Flórez
Directora de Gestión
- **VOCALES:**
 - Dª. Amparo Orejas García
Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica
 -
 - D. Javier Iglesias Carballo
Letrado de la Asesoría Jurídica de la Delegación Territorial de Castilla y León
 -
 - Dª. Vanesa Vallejo Saldaña
Intervención de la Delegación Territorial de León
- **SECRETARIA:**
Mª Carmen Alonso Valbuena
Unidad de Contratación Administrativa

para tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

- Apertura de sobres de documentación de criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor

PA 112/2017/3003: SUMINISTRO DE MEDIOS DE CULTIVO PARA EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEÓN.

Primero.- Se inicia el acto examinándose los documentos que los licitadores han debido aportar en el plazo un plazo inferior a siete días naturales, en procedimientos con criterios dependientes de un juicio de valor, con el fin de subsanar las deficiencias o anomalías observadas en reunión de fecha 9 de febrero de 2018.

Unidad de Contratación Administrativa

- THERMOFISHER DIAGNOSTICS, S.L.U.:

Ha aportado en tiempo y forma:

- ANEXO 2 del PCAP

- BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.:

Ha aportado en tiempo y forma:

- ANEXO 2 , según modelo del PCAP
- ANEXO 4

Segundo. En relación con la documentación aportada por THERMOFISHER DIAGNOSTICS, S.L.U. comprueba que en la documentación general no había aportado declaración sobre si la empresa pertenece o no a un grupo empresarial.

El día 9 de febrero de 2018, fecha de apertura de sobres de documentación general no se le solicitó la subsanación, por lo que **se suspende el acto de apertura** de documentación de juicios de valor.

Tercero: Se acuerda CONCEDER a -THERMOFISHER DIAGNOSTICS, S.L.U.: un plazo inferior a siete días naturales, en procedimientos con criterios dependientes de un juicio de valor apreciados defectos materiales en la documentación presentada en tiempo y forma, con el fin de subsanar las deficiencias u omisiones observadas:

Declaración sobre si la empresa pertenece o no a un grupo empresarial.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, en relación con el párrafo segundo del artículo 145.4 del TRLCSP, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la reunión que finalizó a las 9:45 horas, de la que se levanta acta firmada por todos los miembros asistentes.

DIRECTORA DE GESTION Y SS. GG.

Dña. Eva M.^a Santos Flórez

UNIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Dña. M.^a Carmen Alonso Valbuena